SEGURO VEHICULAR FULL COBERTURA PREMIUM TRANSPORTE DE PERSONAL

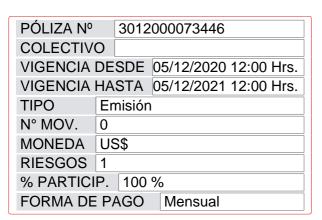


ADECUADO A LA LEY Nº 29946 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS

CÓDIGO SBS: RG0712100143

FECHA DE EMISIÓN:05/12/2020

CAPITAL SOCIAL S/. 300,374,769					
MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.					
RUC 20202380621 TELEF. 2137373					
DIRECCIÓN 28 DE JULIO 873 MIRAFLORES					







CONDICIONES PARTICULARES

DATOS DEL CONTRATANTE

Razón social	EMPRESA DE TRANSPORTES Y DE SERVICIOS PEGASO IMPERIAL SCRL	RUC	20600801636		
Dirección	cción Heroes Del Pacifico Nro 260 Nro 260 Juliaca				
Email	nail wbenique@yahoo.es Teléfono (51) 995223352				
Actividad económica Otras Actividades De Transporte Por Vía Terrestre					

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

Nombre	Confianza & Vida Asesores Y Corredores De Seguros S.A.C.		
N° reg. SBS J0896 Código Interno 1877			
Importe comisión US\$130.81			
Los cargos d	de agenciamiento por la intermedia	ción de corredores, contratación de promotores.	

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

PRIMAS	IMPORTE
Prima Comercial	898.25
Prima Comercial + I.G.V.	1,059.94

Dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando MAPFRE Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. (MAPFRE) advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Si la referida advertencia es omitida por MAPFRE, se tendrán las diferencias como no escritas, salvo que sean más beneficiosas para EL ASEGURADO. Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza CGTP01112016 que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El CONTRATANTE del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en las Clausulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre MAPFRE y EL CONTRATANTE y/o EL ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes Condiciones Particulares, salvo en aquellos casos en que la Ley establezca mecanismos específicos.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia EL CONTRATANTE, EL ASEGURADO y/o EL BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, EL CONTRATANTE, EL ASEGURADO y/o EL BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, entre otros, según corresponda.

FRANCISCO JOSÉ DÍAZ ODRÍA

EL CONTRATANTE

DIRECTOR UNIDAD DE AUTOMÓVILES

Generado por: EAPAZA

Señor (es):

Empresa De Transportes Y De Servicios Pegaso Imperial Scrl

Dirección: Av. Heroes Del Pacifico Nro 260 Nro 260 Juliaca San Roman Puno

RUC: 20600801636

Moneda: US\$

Corredor, Promotor, Comercializador o Bancaseguros: 1877 Confianza & Vida Asesores Y Corredores De Seguros S.A.C.

De nuestra consideración:

Es grato informarle(s), que nuestra compañía está otorgándole(s) las facilidades de pago que detallamos a continuación:

IMPORTANTE

- a) En las fechas indicadas en la columna "obligación de pago" se inicia el plazo establecido para el pago de cada uno de los recibos. La primera cuota del presente convenio vence el primer día de vigencia de su póliza.
- b) En la columna "fecha límite de pago" se indica el plazo que usted dispone para pagar la prima adeudada, la falta de pago podrá implicar que MAPFRE no estará obligada a cubrir los siniestros ocurridos mientras la cobertura se encuentre suspendida.

PÓLIZA	SUPLEMENTO	PRIMA COMERCIAL	INTERESES	I.G.V	TOTAL
3012000073446	0	898.25	69.58	174.21	1,142.04
					1,142.04

PERIODICIDAD

Nº CUOTA	MONEDA	IMPORTE	FECHA DE OBLIGACIÓN PAGO	FECHA DE LÍMITE DE PAGO	SITUACIÓN RECIBO
118671860	DOLARES	114.21	05/12/2020	04/01/2021	PENDIENTE
118671862	DOLARES	114.21	04/01/2021	03/02/2021	PENDIENTE
118671863	DOLARES	114.21	03/02/2021	05/03/2021	PENDIENTE
118671864	DOLARES	114.21	05/03/2021	04/04/2021	PENDIENTE
118671865	DOLARES	114.21	04/04/2021	04/05/2021	PENDIENTE
118671866	DOLARES	114.21	04/05/2021	03/06/2021	PENDIENTE
118671867	DOLARES	114.21	03/06/2021	03/07/2021	PENDIENTE
118671868	DOLARES	114.21	03/07/2021	02/08/2021	PENDIENTE
118671869	DOLARES	114.21	02/08/2021	01/09/2021	PENDIENTE

PERIODICIDAD

PERIODICIDAD (Continuación)

Nº CUOTA	MONEDA	IMPORTE	FECHA DE OBLIGACIÓN PAGO	FECHA DE LÍMITE DE PAGO	SITUACIÓN RECIBO
118671870	DOLARES	114.15	01/09/2021	01/10/2021	PENDIENTE
		1,142.04			

TCEA: 17.88% TEA: 16.56%

Lo invitamos a realizar el pago de la cuota adeudada en cualquiera de los siguientes medios:

 Ingrese a la Web de su banco, digite su DNI, RUC o Carnet de Extranjería del contratante de la póliza.

BBVA	BCP	SCOTIABANK	INTERBANK	BANCO DE LA NACIÓN	BANBIF
		•		(solo presencial)	

- Afíliese al cargo en cuenta.
- · Afílie su tarjeta crédito Visa, Amex, MasterCard y Diners.
- · En nuestra red de oficinas.

Para mayor información, puede comunicarse con nuestro servicio de atención 24 horas (SI24) llamando a los teléfonos 01-213 3333 en Lima y para provincias 0801-1-1133 o consultando nuestra web: https://oim.mapfre.com.pe

Atentamente,

FRANCISCO JOSÉ DÍAZ ODRÍA
DIRECTOR UNIDAD DE AUTOMÓVILES

EL CONTRATANTE

SEGURO VEHICULAR FULL COBERTURA PREMIUM TRANSPORTE DE PERSONAL

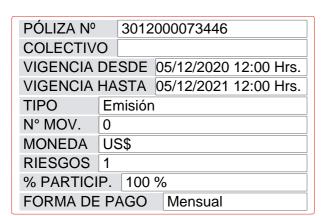


ADECUADO A LA LEY Nº 29946 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS

CÓDIGO SBS: RG0712100143

FECHA DE EMISIÓN:05/12/2020

CAPITAL SOCIAL S/. 300,374,769				
MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.				
RUC	20202380621	TELEF.	2137373	
DIRECCIÓN 28 DE JULIO 873 MIRAFLORES				







CONDICIONES PARTICULARES

DATOS DEL RIESGO

Riesgo Nº 1		Modalidad	30112 - T.PERSONAL/ PREMIUM T. PERS I
Vigencia desde	e 05/12/2020 12:00 Hrs.	Vigencia hasta	05/12/2021 12:00 Hrs.

DATOS DEL CONTRATANTE

		SA DE TRANSPORTES Y DE SERVICIOS O IMPERIAL SCRL	RUC	20600801636	
Dirección	ección Heroes Del Pacifico Nro 260 Nro 260 Juliaca				
Email	wbenique@yahoo.es Teléfono (51) 995223352				
Actividad económica Otras Actividades De Transporte Por Vía Terrestre					

DATOS DEL ASEGURADO

	EMPRESA DE TRANSPORTES Y DE SERVICIOS PEGASO IMPERIAL SCRL	RUC	20600801636		
Dirección	Dirección Av. Heroes Del Pacifico Nro 260 Nro 260 Juliaca San Roman Puno				
E-mail	E-mail wbenique@yahoo.es Teléfono 995223352				
Actividad económica Otras Actividades De Transporte Por Vía Terrestre					

DATOS DEL VEHÍCULO

Clase (tipo) de vehículo Omnibus		Color	Otros
Marca	Hino	Modelo	FC BUS
		Uso de vehículo	Transp.Personal
Placa	D9G962	Timón	Original
Número de chasis	9F3FC9JKTHXX11088	Número de motor	J05EUA11286
Año de fabricación	2017	Categoría	BAJO RIESGO

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

Nombre	Confianza & Vida Asesores Y Corredores De Seguros S.A.C.			
N° reg. SBS	J0896	Código Interno 1877		
Importe com	isión US\$130.81			
Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores				

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

IMPORTE
898.25
1,059.94

COBERTURAS	OCUP /	LÍMITE	DEDUCIBLE			
	HAST	COBER	VARIABLE	MÍN / FIJO	MÁXIMO	
DAÑO PROPIO AL AUTOMOVIL ASEGURADO						
-Daño Propio por Accidente.		45,900	Ver Deducibles Especiales			
-Daño Propio por Incendio.		45,900	Ver Deducibles Especiales			
-Daño Propio por Robo o Hurto.		45,900	Ver Deducibles Especiales			
-Rotura Accidental de Lunas.		45,900	Ver Deducibles Especiales			
-Daño Propio por Fenómenos Naturales		45,900	Ver Deducibles Especiales			
-Daño Propio Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo.		45,900	Deducible adicional del 10%			
-Daño Propio por Ausencia de Control		45,900	Deducible adicional del 20%			
-Daño Propio por Vias no Aptas Para la Circulación.		45,900	Ver Deducibles Especiales			

COBERTURAS	OCUP /	LÍMITE COBER	DEDUCIBLE		
	HAST		VARIABLE	MÍN / FIJO	MÁXIMO
PERDIDA TOTAL					
-Pérdida Total por Accidente.		45,900			
-Pérdida Total por Incendio.		45,900			
-Pérdida Total por Robo o Hurto.		45,900			
-Pérdida Total por Fenómenos		45,900			
Naturales		45 000	Deducible		
-Pérdida Total Por Huelga, Conmoción Civil, Daño		45,900	adicional del 10%		
Malicioso Vandalismo y			adicional del 1070		
Terrorismo.					
-Pérdida Total por Ausencia de		45,900	Deducible		
Control.			adicional del 20%		
-Pérdida Total por Vias no Aptas		45,900			
Para la Circulación.		4.000	400/ 11	1100 450	
-Robo de Equipos Audiovisuales.		1,000	10% del monto indemnizable	US\$ 150	
Audiovisuales.			maemmzabie		
RESPONSABILIDAD CIVIL FRE	NTE A T	ERC. NO	OCUP.		
-R.Civil Frente a Terceros No		150,000	15% del monto	US\$ 500	
Ocupantes.			indemnizable		
-Responsabilidad Civil Frente a	2	50,000	Deducible		
Terceros No Ocupantes del Automovil por Ausencia de			adicional del 20%		
Control.					
- Responsabilidad Civil Frente a	2	50,000			
Ocupantes.		,			
ACCIDENTES PERSONALES					
-Por Muerte	2	25,000			
-Invalidez Permanente	2	25,000			
-Gastos de Curación	2	4,000			
-Gastos de Sepelio.	2	2,000			
-Asistencia a Automóviles y		250			
Personas.					
DEDUCIBLES ESPECIALES					
Daño Propio Del Auto					
Asegurado					
-Preferente 1			15% Del Monto Indemnizable	US\$ 500	
-Concesionario 1			15% Del Monto	US\$ 500	
23/13/33/34/10 1			Indemnizable	υυψ υυυ	
-Taller No Afiliado			20% Del Monto	US\$ 750	
			Indemnizable		
-Vias No Aptas Para La			15% Del Monto	US\$ 750	
Circulacion			Indemnizable		
-Rotura De Lunas Nacionales			Sin Deducible	1100 500	
-Rotura De Lunas Importadas			10% Del Monto	US\$ 500	
			Indemnizable		

Documentos Adjuntos

Condiciones Generales del Seguro - CGTP01112016

Clausulas Generales de Contratación - CGCRRGG01122013

CONDICIONES ESPECIALES

*Daño Propio al Automóvil Asegurado y Pérdida Total Por Ausencia de Control Al amparo de esta Cláusula se cubre hasta el límite de 1.00gr./lt. en caso de alcoholemia.

Deducible por Ausencia de Control 20% DEL MONTO INDEMNIZABLE 750

SERVICIOS

SERVICIOS

Puesto de Atención Rápida (Peritación y Pago Rápido) - PAR

Lima Agiliza la atención en caso de que su vehículo sufra rotura de lunas, robo parcial o Choque estacionado; donde el daño del siniestro pueda ser evaluado rápidamente por nuestros peritos y el vehículo se movilice por sus propios medios. Asimismo, se procederá a emitir de manera inmediata la orden de reparación.

Centro de Diagnosis

Efectuaremos la revisión técnica de su vehículo y le entregaremos un reporte con las deficiencias encontradas a fin de que puedan ser corregidas en su taller habitual. También se verifica elementos de seguridad: dirección, frenos, estado de llantas, puntos de carrocería y el grado de gases contaminantes; como protección al medio ambiente.

Servicio de Grabado de Lunas - Lima

Grabaremos el número de placa de su vehículo en las lunas, faros y micas a manera de evitar posibles robos.

Procuraduría Personalizada

En aquellos casos que Mapfre lo considere conveniente, enviará un procurador para asistir al asegurado en las gestiones relacionadas al siniestro.

DATOS ANEXOS

"El cliente acepta expresamente que el amparo de Todas las coberturas de la presente póliza están sujetas a que se realice inspección del vehículo asegurado a través del servicio de inspecciones de Mapfre. En caso de ocurrencia de siniestro sin que se haya realizado la inspección vehicular, Mapfre quedará exenta de cualquier responsabilidad frente a la atención de dicho siniestro y la atención será rechazada.

DATOS ANEXOS (Continuación)

Los vehículos con timón cambiado o usados importados de procedencia americana o aquellos que hayan sufrido una pérdida total previa no tendrán cobertura. Si al momento de la inspección se comprueba alguna de estas condiciones, se procederá a anular la póliza de manera inmediata."

VEHICULO TRANSITARA EN TACNA -QUEBRADA HONDA